



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

05 DE OCTUBRE DE 2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 17:00 (diecisiete horas), del martes 05 (cinco) del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores C. Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores C. Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León,** por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Señor Presidente proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. verificado el quórum de ley, declaro instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para continuar con el orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
05 DE OCTUBRE DE 2021

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación.----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a dar lectura al currículum correspondiente, al término de la misma pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y habiéndose registrando la participación del Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, manifiesta que en la sesión pasada, señaló que se estaba cometiendo una conducta en contra de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluso del Código Penal, sin embargo, se sometió el Nombramiento del Contralor pasado. En este caso este Contralor cumple con los requisitos, pero nada más comentarles a mis compañeros Regidores nuevamente y al señor Presidente que si hacemos alguna observación, es con el afán de que sea siempre positivo nuestro trabajo y se cumpla con todos los Reglamentos y Normatividad que tiene el Municipio y el Estado.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado la propuesta que ha sido presentada y de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a esa Secretaría procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2 fracción I, 5 fracción XIII, 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 2, 8, 9 y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y

Acta núm. 003



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE OCTUBRE DE 2021

resolver el Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. Asimismo, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.
3. Que el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas

Acta núm. 003



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE OCTUBRE DE 2021

de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos; así como investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y asimismo deberá presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el combate a la corrupción.

4. Que el artículo 8 del Reglamento en cuestión establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal para el cabal cumplimiento de su objetivo contara con el siguiente personal:
 - I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.
 - II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
 - III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
 - IV. Un Director de Substanciación y Resolución.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliará de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

5. Que el artículo 9 del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 9.- El Secretario de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado".

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

6. Que el artículo 10 del ordenamiento municipal referido establece como requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, los siguientes:

Artículo 10. Para ser Secretario de la Contraloría Municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos treinta años de edad al momento del nombramiento;
- III. Contar con Título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE OCTUBRE DE 2021

- IV. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en el servicio público;
 - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;
 - VI. No contar con antecedentes penales de ningún tipo; y
 - VII. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal, Estatal o Federal.
7. Que en ese sentido, en fecha 04 de octubre de 2021 se recibió escrito signado por el C.P. Manuel Montes Hernández en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de la Contraloría al Licenciado Cerjio Ríos Vargas quien cumple con los requerimientos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXV, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Licenciado Cerjio Ríos Vargas como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Cerjio Ríos Vargas, deberá asumir sus funciones como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice el nombramiento del Licenciado Cerjio Ríos Vargas como Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Manuel Montes Hernández
Cerjio Ríos Vargas
Abriola Hurtado Mtz

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE OCTUBRE DE 2021

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría de Administración y de Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 04 de octubre de 2021. Atentamente. C. **Manuel Montes Hernández.**
Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, pide al recién nombrado pase al frente, a efecto de que el Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández, le tome su protesta de ley y a los demás pide atentamente ponerse.-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".-----

En uso de la voz, el **Lic. Cerjio Ríos Vargas**, responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día de esta Sesión Extraordinaria y siendo las **17:05** (diecisiete horas con cinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----


C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
05 DE OCTUBRE DE 2021

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento
de Colón, Qro.

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico

Lic. Cecilia Cabrera Yañez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor

Acta núm. 003